

Índice

| | | |
|------|---|----|
| I. | PRESENTACIÓN | 2 |
| II. | ASPECTOS GENERALES | 4 |
| | 2.1. Ubicación geográfica..... | 4 |
| | • Política | 4 |
| | • Ubicación según coordenadas geográficas | 4 |
| | 2.2. Límites..... | 4 |
| | 2.3. Extensión..... | 5 |
| III. | ASPECTOS AMBIENTALES..... | 5 |
| | 3.1. Clima | 5 |
| | 3.2. Hidrografía..... | 5 |
| | 3.3. Aspectos físicos-gráficos..... | 6 |
| | 3.4. Estado situacional del entorno y calidad ambiental | 7 |
| | 3.5. Responsable | 11 |
| | 3.6. Objetivos | 11 |
| | 3.6.1. Objetivo General..... | 11 |
| | 3.6.2. Objetivos Específicos | 11 |
| | 3.7. Marco Legal..... | 12 |
| | 3.7.1. Nacional | 12 |
| | 3.7.2. Regional | 16 |
| IV. | PERIODO DE EJECUCION | 16 |
| V. | POBLACION OBJETIVO..... | 16 |
| VI. | LINEAS DE ACCION | 20 |
| | 6.1. Educación Ambiental..... | 20 |
| | 6.2. Cultura Y Comunicación Ambiental | 21 |
| | 6.3. Ciudadanía Y Participación Ambiental..... | 22 |
| VII. | FINANCIAMIENTO | 24 |

TITULO DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oyotún (**Programa EDUCCA – Oyotún**).

I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2012, el Minedu y el Minam inician el proceso de elaboración del Plan Nacional de Educación Ambiental, cuya finalidad es ser un instrumento de gestión de dicha política. El cual es aprobado en diciembre del PLANEA 2018-2022 mediante D.S 016-2016 MINEDU. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Hoy en día se busca que la ciudadanía tome conciencia ambiental y sean ciudadanos ambientalmente responsables, contribuyendo así al desarrollo sostenible. Dado que cada día se incrementa los problemas ambientales, generando daños a los ecosistemas.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Oyotún asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Oytún resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Ubicación geográfica

El distrito de Oyotún está ubicado en el departamento de Lambayeque, alcanza los 220 m.s.n.m.

- **Política**

Distrito : Oyotún

Provincia : Chiclayo

Región : Lambayeque

- **Ubicación según coordenadas geográficas**

Paralelos y Meridiano de Greenwich

6° 50' 45" Latitud Sur

79° 17' 53" Longitud Oeste

2.2. Límites

Los límites del distrito son:

Norte: distrito de Llama y el distrito de Chongoyape

Nor –Este: distrito de Catache

Sur: distrito Nueva Arica, distrito de Nancho y distrito de Niepos

Este: distrito de Niepos , distrito La Florida y distrito de Catache

Oeste : Distrito Cayaltí y distrito Pucalá



2.3. Extensión

El distrito de Oyotún tiene una superficie de 455.40 Km² y tiene una población de 9804 habitantes.

III. ASPECTOS AMBIENTALES

3.1. Clima

Por razones de ubicación geográfica al estar ubicado el distrito entre la región costa o chala y yunga fluvial es considerado una zona de lluvias cuyo promedio de precipitación pluvial (lluvias) registrado es de 175 mm de p.p al año que según el diagrama biodinámica de Holdeidge este promedio puede variar de 8 a 16 veces, razón por la que los registros de lluvias son muy variables de un año a otro. Considerándose un año normal con lluvias de 180-200 mm de p, un año seco con promedios menores y un año lluvioso con precipitaciones mayores. Pero que puede superar los 600 mm de precipitación cuando se trata de un año muy lluvioso cuando se presenta el fenómeno del Niño como el ocurrido en año 1988.

3.2. Hidrografía.

Siendo el recurso hídrico el factor fundamental para el desarrollo de las actividades agrarias que a su vez permiten que un pueblo alcance notable progreso a bien se estanque en su desarrollo. A Oyotún le corresponde el privilegio de ubicarse en la parte media de la cuenca del Zaña precisamente en

la zona llamada cabecera de sierra que a su vez es cabecera del agua, por lo tanto en nuestro pueblo este recurso es permanente, que le permite tener una actividad agrícola constante, por lo tanto si orientamos e impulsamos la reconversión del agro modernizándolo acorde a las exigencias de los tiempos con un manejo sostenido alcanzaremos el desarrollo deseado.

El agua que irriga las tierras y da vida a este fértil valle proviene del río Zaña, el mismo que tiene su origen con la afluencia de diversas quebradas a lo largo de su recorrido y que en nuestro territorio se une con el Río San Juan de Udimá (Quernoche) a la altura del caserío El Espinal y que sirve de límite con el distrito de Catache hacia el norte y en la parte baja con el río Seco .- Nanchoc o Tingues nombres con los que se conoce a este afluente, y que sirve de límite con el distrito de Nueva Arica en la parte Sur

3.3. Aspectos físicos-gráficos

ZONA URBANA.- Comprende la capital del distrito de Oyotun (centro) y los sectores urbanos de: Vista Alegre, Nueva Esperanza (Huaca del Toro) ,Germán Muñoz., Pedro José de Las Muñecas , San Juan I , San Juan II , San Martín y el Sector Santa Rosa

ZONA RURAL.- Comprende a los caseríos de Chumbenique .La Compuerta, Sorronto (Campo Nuevo, Alumbra) Bebedero-San Luís, Pan de Azúcar (Santa Rita y el Quince), Macuaco (El Ocho), Espinal (El Seis, Espinal Alto y El Conde) Las Delicias (San Cristóbal), Chilcal. Polvareda y Viru (Sorronto Alto).Además se incluye en este censo a los centros poblados de Quernoche La Central y Telles

Oyotún rural: los sectores del Potrero, Collao, El Palmo, Huaca del Toro y Algarrobal.

| Nombre del caserío | Distancia a la capital del distrito |
|--------------------|-------------------------------------|
| Chumbenique | 12 Km. |
| La Compuerta | 8 Km. |

| | |
|---------------|--------|
| Sorronto | 3 Km. |
| Campo Nuevo.- | 5 Km. |
| Bebedero | 7 Km. |
| Santa Rita | 9 Km. |
| Pan de Azúcar | 12 Km. |
| Macuaco | 16 Km. |
| Espinal | 21 Km. |
| Las Delicias | 5 Km. |
| Chilcal | 8 Km. |
| Polvareda | 12 Km. |
| Viru | 15 Km. |

3.4. Estado situacional del entorno y calidad ambiental

Las precipitaciones pluviales.- Por razones de ubicación geográfica al estar ubicado el distrito entre la región costa o chala y yunga fluvial es considerado una zona de lluvias cuyo promedio de precipitación pluvial (lluvias) registrado es de 175 mm de p.p al año que según el diagrama biodinámico de Holdeidge este promedio puede variar de 8 a 16 veces, razón por la que los registros de lluvias son muy variables de un año a otro .Considerándose un año normal con lluvias de 180-200 mm de p, un año seco con promedios menores y un año lluvioso con precipitaciones mayores . Pero que puede superar los 600 mm de precipitación cuando se trata de un año muy lluvioso cuando se presenta el fenómeno del Niño como el ocurrido en año 1988.

El llamado ciclo fuerte de lluvias siempre se da en los meses considerados como lluviosos que comprende el periodo desde diciembre hasta abril, época que coincide con el periodo de siembra del principal cultivo de la zona que es el arroz, por lo tanto bajo estas condiciones que son muy favorable para las actividades agrícolas del lugar lo consideran como un año normal y por el

contrario cuando hay ausencia de lluvias en esta época del año se considera un año de sequía y negativo para la agricultura pero cuando el periodo de lluvias es excesivo llegando a presentarse catastrófico es cuando se presenta el fenómeno del Niño que causa desastres como los ocurridos en los años 1972 - 1983 y el ultimo en 1998 que además de ser un desorden atmosférico es causante de desastres de origen natural y ocasiona destrozos en todas las actividades económicas del distrito.

Al referirnos brevemente al último fenómeno del Niño ocurrido en año 1998 las lluvias empezaron desde el mes de Diciembre y se prolongaron hasta el mes de abril y fueron tan intensas y excesivas que superaron todos los pronósticos y causaron destrozos en los cultivos por los desbordes del río a lo largo de todo su cauce en el territorio del distrito con la consiguiente erosión y deterioro de los terrenos agrícolas de las zonas ribereñas, destrucción y daños en las carreteras puentes y caminos con la paralización de las actividades agrícolas , comerciales, educativas y aislamiento general de la población En este sentido debemos indicar que en el año 2008 también se presentaron torrenciales y fuertes lluvias que causaron destrozos y erosión de los terrenos agrícolas ubicados en las zonas ribereñas del río (se estima la perdida en mas de trescientas hectáreas de cultivo a lo largo del distrito) aunque no se ha registrado como fenómeno del Niño ,pero si fuimos declarados en emergencia. Cuando se presenta el fenómeno del niño en el distrito generalmente somos declarados como zona en emergencia debido a nuestra ubicación geográfica ,pues estamos ubicados en una zona conocida como de huaycos por estar en las nacientes de la cordillera occidental en donde estas lluvias se presentan a manera de tormentas con fuertes precipitaciones acompañadas de truenos y relámpagos causando zozobra en la población ,por las llegada inmediata de los huaycos ,que discurren en los zanjones o quebradas que son cauces profundos que arrasan lodo palos y piedras que por efecto de las lluvias se arrastran desde la parte alta de los cerros aledaños con los consiguientes daños ocasionados a la población urbana que se ubica en el flanco occidental (laderas lado este) del cerro la gruta.

Entre los principales daños que ocasiona de manera inmediata el fenómeno del niño se indican la paralización del tránsito y demás actividades económicas, la destrucción de calles, viviendas, carreteras, puentes, badenes, bocatomas, canales de regadío. Infraestructura educativa, de salud, de los servicios básicos: agua y electricidad, caída de los postes del tendido eléctrico etc.

EL fenómeno del Niño del año 1998, nos convirtió en un pueblo declarado en emergencia y damnificado y entre los múltiples daños ocasionados se deben recordar .- Destrucción del badén en el Río Seco, la caída del puente Las Delicias y Puente Gramadal ambos sobre el Río Zaña deterioro e destrucción de la carretera Oyotun –Chiclayo y de otras carreteras que unen a Oyotun con los distritos de la cuenca alta del Río Zaña ,sin dejar de mencionar los daños en la infraestructura física de casi todos los centros educativos del lugar, de las bocatomas y canales de riego de todo el distrito ., del centro de salud y de los daños de los servicios de agua potable y alcantarillado con la consiguiente ruptura de las cañerías de abastecimiento y la ininterrupción permanente del servicio de energía eléctrica por la caída de los postes de alta tensión ,caída de algunos locales comunales en los caseríos, ,calles parques y plazas deterioradas y otros daños en las obras publicas que se habían iniciado. En conclusión en cuanto a las precipitaciones pluviales cuando el ciclo de lluvias se considera como de un año normal los resultados son muy favorables para la agricultura y ganadería, debido a que en los cerros circundantes, quebradas, llanuras y terrenos eriazos se llenan de vegetación herbácea, arbustiva y pastizales y el abastecimiento agua permite sembrar la mayor parte de los terrenos agrícolas .sucediendo lo contrario cuando se presenta la sequía ya que la actividad agrícola se reduce a lo mínimo y la ganadería de igual manera originando una crisis económica a un pueblo cuya actividad básica es la agricultura Pero que se convierte en catastrófico y desastroso cuando se presenta en exceso en el caso del fenómeno del Niño.

Los Vientos.- Durante casi todo el año y en horas del atardecer (de las 14:00 – 16:00 horas) se dejan sentir ligeros vientos, que provienen de la parte baja que van en la dirección del sur al noroeste, originados debido a que por la ubicación geográfica de la población y las condiciones climáticas del lugar que

se encuentra en una parte honda y los cerros circundantes son de mayor altura están cercanos entonces el aire caliente se ha evaporado y el aire frío de la parte mas baja entra en su lugar .Presentándose estos vientos con mayor frecuencia e intensidad en los meses de agosto y septiembre.

Cuando el clima es muy variable y se presenta caluroso sin registro de lluvias los vientos son de mayor intensidad Originando los llamados remolinos que en algunos sectores son mas fuertes que en otros como es el caso de los caserío La Compuerta Campo Nuevo y del sector Algarrobal

Radiación solar y nubosidad.- La radiación solar en el distrito de Oyotun es muy fuerte y el cielo de Oyotun se presenta mayormente despejado razón por la que los lugareños y visitantes manifiestan que es la tierra donde no deja de brillar el sol .Esta característica permite a nuestro pueblo gozar de un clima caluroso y sano en la mayor parte del año y a quienes lo visitan llevarse la impresión de que efectivamente es la tierra del buen sol.

Sin embargo en la época de lluvias, se forman grandes y densas nubes cúmulos –nimbos en los cerros de mayor altura del lado Oeste (cerro El Alumbral) en horas de la mañana que luego cubren todo el cielo del centro poblado para en el atardecer descargar en una fuerte precipitación pluvial y que luego de pasada la tormenta el cielo se ve despejado.

Las nubosidades y neblinas que se presentan en horas de la mañana en la estación de invierno provienen generalmente de las brisas costeras que vienen en dirección de sur a norte y de este a oeste .Estas nubosidades se empiezan a despejar en las siguientes horas de la mañana (9.00 a 10.00 Horas) y si son más densas no pasan del medio día a partir del cual el cielo se vuelve a mostrar despejado

3.5. Responsable

Municipalidad Distrital de Oyotún.

Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

3.6. Objetivos

3.6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Oyotún.

3.6.2. Objetivos Específicos

- ✓ Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población en el distrito de Oyotún para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ✓ Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- ✓ Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

3.7. Marco Legal

3.7.1. Nacional

Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1.

Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, inciso 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, inciso 13).

Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su Artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

- (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico;
- (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente;

- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;
- (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles
- (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005

Artículo 78 Definición de participación ciudadana ambiental,

Artículo 79, De los mecanismos de participación ciudadana,

Artículo 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Artículo 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005

- **Artículos 11, inciso e.**

La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

- **Artículo 127.2 inciso h.**

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles

- **Artículo 139.2**

Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las

normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política.

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural;

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como 5.2 objetivo específico inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo Nº 011-2012-ED: Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012

Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz;

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental;

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental;

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su:

Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.

Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

3.7.2. Regional

Ordenanza Municipal N° 003- 2008-GPCH, se crea el SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHICLAYO – SLGA, aprobado el 07 de febrero del 2008.

Artículo 12°.- De los Comités de Promotores Ambientales - CPA El Gobierno Provincial de Chiclayo promoverá la constitución de Comités de Promotores Ambientales - CPA, los mismos que estarán conformados por las instituciones privadas y públicas que tienen responsabilidades y/o intereses en la solución de un tema ambiental específico que se presenta en una unidad territorial de la provincia; así como por las personas naturales con legítimo interés y las organizaciones ciudadanas de base territorial o funcional.

Ordenanza Municipal N.º 016-2012-MPCH/A: Aprueban el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos- PIGARS para la Provincia de Chiclayo. Objetivo 2: "Implementar programas de capacitación y sensibilización ambiental a los actores sociales que tengan participación en algún aspecto del manejo de los residuos sólidos".

3.7.3. Local

IV. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Oyotún (Programa Municipal EDUCCA – Oyotún) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

V. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Oyotún (Programa Municipal EDUCCA-Oyotún), contará con los siguientes beneficiarios:

Escolares

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizada/organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
- ✓ Deben estar articulados a las actividades de UGEL-Chiclayo

Funciones de las/los PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser

entregado a la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental para el reporte anual.

Jóvenes

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental de la Municipalidad con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Oyotún , emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

La Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital Oyotún apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.

Los PAJ se registran en la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Comuneros

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Oyotún, a través de la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental, contribuyendo a

generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- ✓ Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Belén, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Oyotún. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Sub Gerencia de Servicios públicos y gestión ambiental .

VI. LINEAS DE ACCION

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

6.1. Educación Ambiental

• Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Oyotún focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA-Oyotún, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

• Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Oyotún, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

6.2. Cultura Y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Oyotún, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de

modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

6.3. Ciudadanía Y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Oyotún, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Oyotún, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Al 2022 el Programa Municipal EDUCCA-Oyotún desarrollará en forma progresiva las siguientes actividades

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-OYOTUN

| Líneas de acción/Actividad | Línea base al 2022 |
|---|-----------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL | |
| Educación ambiental formal | |
| <u>Actividad 1.1:</u> Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) | ----- |
| <u>Actividad 1.2:</u> Desarrollo de capacitaciones | ----- |
| Educación ambiental comunitaria | |
| <u>Actividad 1.3:</u> Diseño e implementación participativa de espacios públicos abiertos que educan ambientalmente | ----- |
| <u>Actividad 1.4:</u> Charlas de sensibilización en materia de concientización ambiental | ----- |
| Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL | |
| <u>Actividad 2.1</u> | ----- |
| Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | ----- |
| <u>Actividad 2.2</u> | ----- |
| Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales | ----- |
| Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL | |
| <u>Actividad 3.1</u> | ----- |
| Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | ----- |
| <u>Actividad 3.2</u> | ----- |
| Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | ----- |

VII. FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-Oyotún, a través de las asignaciones presupuestales, presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además la Municipalidad Distrital de Oyotún, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-Oyotún.